

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.516

A los fines de lo que determina el artículo 2.º del Decreto del 14 del corriente mes sobre designación de Promotores en Cortes representando a los Municipios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir a la D. Diputación Provincial certificación expedida por el Secretario de Corporación municipal, en que conste los nombres, apellidos, edad y profesión del propio señor Alcalde y de los Concejales del Municipio, cuyo documento deberá encontrarse en dicha Corporación necesariamente antes del día 28 del presente mes de Octubre como máximo.

Córdoba 18 de Octubre de 1942.—
El Gobernador Civil interino, *Enrique Salinas*.

Circular núm. 3.446

Próxima la temporada de cubrición advierte a los particulares y dueños de Paradas, deben abstenerse de permitir la cubrición de yeguas con aballos enteros o garañones no probados como sementales, según vienen los artículos 20, 21 y 30 del Reglamento de Paradas particulares Sementales Equinos de 21 de Agosto de 1942, incurriendo los contraventores en las sanciones que determinan los artículos 36 y siguientes del expresado Reglamento.

Los interesados en ejercer la industria de referencia, deben solicitarlo de la Delegación de Cría Caballar, residente en esta capital, en las condiciones que indican los artículos 27 al 35 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Inspectores Municipales Veterinarios, Ganaderos, etc.

Córdoba 17 de Octubre de 1942.—
El Gobernador Civil interino, *Enrique Salinas*.

Secretaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.491

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Cursos y Distribución en Telegrama oficial postal número 10.030 me dice lo que sigue: «Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial

del Estado» número 281 de fecha 8 de los corrientes, de la relación de artículos intervenidos que necesitan de la guía única de Circulación para su transporte, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura ha enviado escrito a este Centro por el que solicita se excluya al corho de dicha relación. En su consecuencia y desde el recibo de la presente orden no se le podrá exigir dicha guía ni documento alguno que pudiera interpretarse como sustitutivo de la misma para su circulación, debiendo darle la publicidad necesaria hasta tanto se publique la próxima relación. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. El Director Técnico».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 17 de Octubre de 1942.—
El Gobernador civil Jefe de los Servicios.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora de la Décima sobre la contribución rústica

Núm. 3.465

A N U N C I O

Esta Comisión Administradora saca a concurso el tercer destajo de las obras de construcción del camino vecinal «DE ARGALLON A LOS RUBIOS». Presupuesto de administración 77.613'23 pesetas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece horas del día cinco de Noviembre próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en el local de esta Corporación, a las once horas del día seis del expresado mes de Noviembre.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el dos por ciento del importe del presupuesto, o sea la cantidad de 1.522'26 pesetas, como fianza provisional.

El proyecto pliego de condiciones y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días hábiles de las diez a las trece horas, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

Núm. 3.469

EJERCICIO DE 1942

RESUMEN del expediente de aumentos de créditos, dentro del presu-

puesto ordinario para dicho ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de Octubre actual, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO I

Obligaciones generales

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Aumento a este artículo, 15.000'00 pesetas.

Artículo 5.º Pensiones.

Aumento a este artículo, 171'67.

Total por capítulo, 15.171'67.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas.

Aumento a este artículo, 1.250'00.

Total por capítulo, 1.250'00.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

COLEGIO PROVINCIAL DE LA MERCED

Aumento a este artículo, 6.000'00.

Total por capítulo, 6.000'00.

CAPITULO X

Instrucción Pública

Artículo 5.º Escuelas de Sordomudos.

Aumento a este artículo, 1.200'00.

Artículo 12. Subvenciones o becas.

Aumento a este artículo, 2.000'00.

Total por capítulo, 3.200'00.

TOTAL, 25.621'67.

Los mencionados aumentos y habilitaciones de crédito, se cubren conforme al Estatuto provincial vigente, con el crédito que se pasa a determinar.

Parte del exceso de los ingresos sobre los gastos resultantes en la liquidación del presupuesto, 25.621'67.

Total por capítulo, 25.621'67.

TOTAL, 25.621'67.

RESUMEN

Importan los aumentos. 25 621'67

Id. el crédito propuesto 25 621'67

IGUAL. " "

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del Estatuto provincial, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de

los quince días siguientes a su publicación, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 16 de Octubre de 1942.—
El Presidente, *Enrique Salinas*.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.231

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 15 del año 1934, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Córdoba 8 de Julio de 1942.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos promovidos por D. Francisco José Arroyo Herrera, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 30 de Septiembre de 1933 por el que desestima la reclamación formulada por el recurrente contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas y por la industria de especulador de aceites en la capital de Córdoba; en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado Fiscal de esta jurisdicción; y

Fallamos: Que desestimando la excepción perentoria de incompetencia de jurisdicción formulada por el Fiscal, debemos revocar y revocamos el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 30 de Septiembre de 1933 objeto del presente recurso, declarando en su lugar que el recurrente don Francisco Arroyo Herrera presentó su escrito de 10 de Agosto de 1932 dentro del plazo legal para interponer su recurso Económico-administrativo y tiene derecho a que por dicho Tribunal se resuelva sobre el fondo de su reclamación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Marcial Zurera y Romero.—Bernabé A. Pérez.—A. Villalón.—Demetrio Carvajal.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 11 de Septiembre de 1942.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 3.257

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que terminadas en borrador los documentos cobratorios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1943, como son la Matrícula para la Contribución Industrial y de Comercio y los padrones del suprimido impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 3 de Octubre de 1942.
—Alfonso Rojas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.272

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días hábiles a fin de que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

San Sebastián de los Ballesteros 6 de Octubre de 1942.—El Alcalde, M. Criado

BENAMEJI

Núm. 3.272

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica clases A, B, C y D, para el inmediato año 1943, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y producir las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Benameji 30 de Septiembre de 1942.
—El Alcalde, Antonio Subirá.

DOS TORRES

Núm. 3.282

El Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas.

Se concede el plazo de cinco días a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, para la presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Octubre de 1942.
—El Alcalde, Andrés Calero.

AÑORA

Núm. 3.283

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial, que ha de regir en este término en el ejercicio de 1943, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formularse contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 6 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Alejandro García.

BUJALANCE

Núm. 3.419

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Jefe de la Guardia municipal, han sido puestas a disposición de ésta Alcaldía las reses que se indican, encontradas abandonadas en la calle Palma Extramuros de esta población; una cabra, colorada, con cuernos arropa, oreja derecha dos moscas en parte de atrás, oreja izquierda despuntada; y un cerdo, hembra, blanco, de unas dos arrobas y media.

Lo que se hace público para las personas que acrediten ser sus dueños, se personen en esta Alcaldía con las correspondientes pruebas, advirtiéndoles que pasados quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que hayan sido reclamadas por persona alguna, se procederá su venta por los trámites establecidos en el Reglamento de reses mostrencas de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, cuyo acto de subasta sin más anuncio tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que se cumplan cinco a contar de la terminación del de quince días expresado.

Los gastos de anuncio y demás que originen las reses serán de cuenta del que justifique ser su dueño, remanente de la subasta.

Bujalance trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.445

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1943, quedan las mismas expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Posadas 16 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 3.444

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al Avance Catastral de la Propiedad Rústica de este término para el próximo año de 1943, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Posadas 16 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.277

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por mí en providencia de esta fecha en el expediente de cuenta jurada seguido ante este Juzgado por doña Concepción Melero Sánchez, contra la Exportadora Ybérica S. L. se saca a pública subasta por ocho días y en las condiciones que luego se indican los bienes embargados a la Sociedad demandada siguiente:

Un motor marca Siemest Estuken de diez caballos de fuerza número 4.019,388 valorado en cuatro mil pesetas, muy usado y sin resistencia.

Una báscula marca Antonio Arizó, de dos mil kilos de puente, valorada en cuatro mil pesetas, muy usada.

Los expresados bienes que se hallan depositados en poder del vecino de Bujalance don Juan Torralbo Ramírez, se sacan a subasta por el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo formando dichos bienes un solo lote indivisible.

Los licitadores para hacerlo deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y el remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual a las once horas.

Bujalance tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Augusto Arquer.

POZOBLANCO

Núm. 3.373

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se hace saber, que con esta fecha se ha dictado providencia teniéndose por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante de calzados de esta plaza don Constantino Cantó Gómez; habiendo sido designado para ejercer las funciones de Interventor, el acreedor don Rafael Dueñas García.

Dado en Pozoblanco a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Caballero.—El Secretario Licenciado, Miguel Orellana.

MONTILLA

Núm. 3.173

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre hurto de uvas, contra la que dijo ser y llamarse Teresa González Gómez, vecina de Aguilar con domicilio en la calle Los Pozos número 25, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicha denunciada, para que el día 30 del corriente mes a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 2 de Octubre de 1942.—El Secretario, José Portero.

LORA DEL RIO

Núm. 3.135

Por providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 19 año 1941 por infracción de la Ley de caza, se manda citar bajo los apercibimientos de Ley, al inculcado Francisco Marino Sánchez, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado para ser oído.

Y para que llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Lora del Río 23 de Septiembre de 1942.—El Secretario, Rafael Ballesterero.

POSADAS

Núm. 3.148

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de once metros de tela de los llamados esterilla, dos de curado, veinte de drill salga, catorce satén negro, ocho y medio chete, cuarenta bichi, una pluma estilográfica color marrón y 125 pesetas en billetes de cinco pesetas y de una y dos pesetas respectivamente, hurtadas al vecino de La Carlota Pedro Mármol Chacón la noche del siete al ocho de Junio último de un establecimiento que posee en el Parador de Carlos Tercero sito en aquella población y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 del año 1942.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.171

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra, negra, de nueve años, de mediana alzada, con un berrero en la nalga izquierda formado corazón con dos F, oreja izquierda rajada, con rastra, rucho del mismo pelo, como de un año, hurtadas al vecino de Peñafior don Antonio Fernández Carranza, la madrugada del diez de Julio último, de la finca Zorraque, término de Hornachuelos caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 83 de 1942.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA